



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1974

Miércoles 18 de diciembre

Número 288

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

ANUNCIO NOTIFICACIÓN

Nombre del interesado:

— Harinas Grijalba Hermanos, S. R.C. Horna (Merindad de Castilla la Vieja).

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1973.

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos, de fecha 25 de octubre de 1974, por omisión de la documentación reglamentaria, ha sido declarada la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, para que por este Organismo se proceda a la fijación de la base impositiva que en su caso proceda a las entidades arriba indicadas, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1973. Contra este acuerdo puede formularse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, dentro de los plazos de 8 y 15 días hábiles, respectivamente.

La publicación de este anuncio en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, se efectúa en cumplimiento y a los fines establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Burgos, 8 de noviembre de 1974.
El Administrador de Tributos,

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 648/74, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Francisco Lorente Tova, de 47 años de edad, casado, profesor, hijo de José y de Rosa, natural de Imón (Guadalajara), y vecino de Burgos, contra Wolfgang Heining, conductor, últimamente domiciliado en Hamburgo, en Grandkoppel 17, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Wolfgang Heining como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños ya definida, a la pena de mil pesetas, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Francisco Lorente Tova en la suma de catorce mil doscientas dos pesetas, por los daños causados al vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta pri-

mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Concuera con su original a que me remito en su caso si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha sentencia en cuanto al denunciado Wolfgang Heining, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 825/74, sobre imprudencia con daños, seguido por madame Ali Guild, de 33 años de edad y vecina de Dijón (Francia), 23 rue Dássas, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Dionisio Martín Calvo, de 48 años de edad, casado, conductor, natural de Amusco (Palencia) y

vecino de Bilbao, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Dionisio Martín Calvo, de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que coste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la perjudicada madame Alí Guld, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de notificación traslado y requerimiento

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 907/74, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 6.834 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado Herrn Fradique Lorenzo Pereira, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su inserción en expresado Boletín de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1974. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 715/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por los he-

chos y entre las partes que a continuación se hacen mención, sé ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciado Aurelio Marín Díez, de 39 años, conductor y vecino de Bilbao, estación de Basurto, y como perjudicado Saint Mare Langlae de la Reale, de 54 años, domiciliado en Langonian (Francia) y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Aurelio Marín Díez y Sainz Mare Langlae de la Reale de la falta de daños por imprudencia simple que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Saint Mare Langlae de la Reale y al representante legal de Etablissements ST. Marc., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 999/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención se ha dictado la siguiente.

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados José Goncalves López, mayor de edad, casado, súbdito extranjero; Moisés Martín García, de 42 años, casado, obrero, y vecino de Lemona, así como Manuel Faria de Oliveira, de 48 años, casado, obrero, residente en Alemania, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Goncalves López, a Moisés Martín García y a Manuel Faria de Oliveira, de la falta de daños por imprudencia simple que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservando a los perjudicados las acciones civiles de que vengan asistidos para que las ejerciten en la vía procedente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José Goncalves López y Manuel Faria de Oliveira, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Mr. Boujemaa Belhoucine,, de 28 años, vecino de Juziers, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades impuestas por un total de 11.830 pesetas a que asciende la tasación de costas, a cuyo pago fue condenado, en el juicio de faltas número 758 de 1974, por la falta de daños por imprudencia.

= O =

De Heer H. Mestari, vecino de Hertogenbosch, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 4.072 pesetas, importe de la multa, costas e indemnización civil a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 846 de 1974.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a

que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 6 de diciembre de 1974. El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Licio Vaquero.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 170 de 1974, seguido sobre daños en accidente de circulación, contra Germán García Moreno, en ignorado paradero, se le cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día quince de enero próximo a las diez y quince horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 5 de diciembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contenciosos administrativos siguientes:

Número 425 de 1974, interpuesto por doña Ana-María Abadía Díez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en la disciplina de inglés, con destino en el Instituto Nacional Femenino de Bachillerato «Cardenal López de Mendoza», de Burgos, y seguido con la Administración General del Estado, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición formulada al mismo en 25 de junio de 1973, para que la fuera pagada la cantidad de 91.500 pesetas, en concepto de remuneraciones

devengadas y no satisfechas y los intereses legales.

= O =

Número 362 de 1974, interpuesto por don Fernando Angulo Martínez, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Industria, Dirección General de Energía Eléctrica, en recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos, 7 de noviembre de 1973, declarando de utilidad pública dos líneas de transporte de energía eléctrica, a instancia de Electra Adúriz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1974. El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Delegación Provincial de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Luis Ortego Tobar, vecino de Tardajos y actualmente en domicilio desconocido, que durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez 7, A. 1.º, el expediente que se ha instruido por pescar con caña en tramo acotado sin el correspondiente permiso y sin licencia, el día 11 de mayo de 1974, y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos.

Burgos, 9 de diciembre de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispues-

to en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Juan José Chapar Ansó, vecino de esta capital, y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez 7 A. 1.º, el expediente que se le ha instruido por pescar a caña sin licencia, en tramo vedado, truchas de menor longitud a la reglamentaria, el día 24 de julio de 1974 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos.

Burgos, 9 de diciembre de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Industrias del Ubierna S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano en el Polígono de Villalonquéjar.—Exp. 354/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de diciembre de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.472.—165,00

Por don Cesáreo Rivas García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de calderería, aislamientos y canalizaciones, en la carretera Valladolid, km. 3.—Exp. 239/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1974.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.473.—177,00

Habiendo solicitado don Gonzalo Renes Domingo, en nombre y representación de la empresa Alas S. A. Cía. Gral Publicidad, la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de explotación de publicidad radiada y en vallas en el Campo Municipal de Deportes «El Plantío».

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de diciembre de 1974.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.492.—143,00

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Régimen Local y 8.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación con el «quó-

rum» señalado en el artículo 303 del referido texto legal, ha adoptado acuerdo inicial para la incorporación de los Ayuntamientos de Castrillo Solarana y Revilla Cabriada, a éste de Lerma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, las personas interesadas, que se hallen legitimadas para ello, podrán presentar contra dicho acuerdo, por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lerma, 4 de diciembre de 1974.
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Régimen Local y 8.º del Reglamento de Población y de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes, esta Corporación con el «quórum» señalado en el artículo 303 del referido texto legal, ha adoptado acuerdo inicial para la incorporación de este municipio al de Lerma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, las personas interesadas, que se hallen legitimadas para ello, podrán presentar contra dicho acuerdo, por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Revilla Cabriada, 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Julio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Solarana.

Ayuntamiento de Iglesias

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia y de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días, a los efectos de oír reclamaciones.

Iglesias, 12 de diciembre de 1974.
El Alcalde, B. Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaldemiro.

Ayuntamiento de Ríocerezo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo por el cual se aclara lo establecido en las Bases primera, tercera, quinta y se adiciona la undécima, de fusión de los Ayuntamientos de Ríocerezo, Robredo Temiño, Tobes y Rahedo y Ríoseras, con capitalidad en este último y denominación «Valle de las Navas», sobre los límites territoriales, disposición de edificios para Casa Consistorial y vivienda Secretario, constitución de Entidades Locales Menores en la totalidad de la nueva demarcación.

Ríocerezo, 10 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Demetrio Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ríoseras, Robredo Temiño y Tobes y Rahedo.

Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Royuela de Ríofranco, 9 de diciembre de 1974.—El Alcalde, S. González.

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Royuela de Ríofranco, 9 de diciembre de 1974.—El Alcalde, S. González.